



ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2011.

298/11 CONTRATACIÓN: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS: REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN LAS ÁREAS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y PERSONAL, IGUALDAD, Y VIOLENCIA DE GÉNERO. LICITACIÓN (PN)

Visto el expediente administrativo para contratar servicios: Asesoramiento para la realización de actuaciones en las áreas de conciliación de la vida laboral y personal, igualdad y violencia de género, que se precisa por la Concejalía de Igualdad de Oportunidades, según justifica en el expediente, y cuyo presupuesto se fija en 51256,80 euros IVA incluido.

Visto que el departamento de Contratación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley de Contratos del Sector Público, ha confeccionado el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regular la licitación por procedimiento negociado sin publicidad, siguiendo las instrucciones de la Cuarta Tenencia de Alcaldía.

Vistos el Informe de Secretaría General y la fiscalización de Intervención.

De conformidad con las atribuciones que han sido delegadas por la Alcaldía Presidencia:

“En materia de Contratación:

Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe, exceda, cuantitativamente, el señalado para los contratos menores, siempre que no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

La Junta de Gobierno ACUERDA aprobar el Expediente de Contratación de servicios: “Asesoramiento en la realización de actuaciones en las áreas de conciliación de la vida laboral y personal, igualdad y violencia de género”, cuyo presupuesto asciende a 51.256,80 euros, IVA incluido y ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación.

Procedimiento negociado sin publicidad.

La Concejalía de Igualdad de Oportunidades se encargará de la solicitud de ofertas, en los términos que señala el artículo 162 de la L.C.S.P. A estos efectos se remite Pliego de Condiciones debidamente diligenciado.